

REF: ORDINARIO – APELACIÓN SENTENCIA **CAMILO MOJICA**

Vs.

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310500620210028201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.169

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. FIJAR FECHA DE AUDIENCIA decisión para el día 08 marzo 2023 a las 2:00PM.
- 3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
- **4. La providencia** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

DORA YOLANDA PEREZ

Vs.

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501720190086002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.172

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO – APELACIÓN SENTENCIA

EFRAIN BELTRAN SENDOYA
Contra
COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501720230003001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.173

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

EBER BALANTA PALACIOS

Contra

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501020220026201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.174

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501720230006601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.175

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACION SENTENCIA

LUZ STELLA PEÑA POVEDA Contra.

COIIII a.

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310500220200038201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.177

Santiago de Cali, 28 febrero 2024

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 08 Marzo 2023a las 2:00PM.
- **4. La PROVIDENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El magistrado,



REF: ORDINARIO – APELACIÓN AUTO

MARIBEL GUTIEEREZ PRADA
Contra
COLPENSIONES EICE

Radicación: 76001310500620230013901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.180

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

EUDORO NEUTA SERNA

Contra

ITAU COORBANCA COLOMBIA SA Y OTRO

Radicación: 76001310500920220022001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.181

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

ALBERTO FLORESMIRO ORDOÑEZ

Contra

COLPENSIONES EICE

Radicación: 76001310501520210012501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.182

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

MANUEL SALVADOR GARCIA BONILLA Contra

COLPENSIONES EICE

Radicación: 76001310501620150046701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.183

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

NESTOR HARRY AMOROCHO PEDRAZAContra

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501120190039001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.184

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

MARIET ARIAS JARAMILLO
Contra
COLPENSIONES EICE
Dedicación: 75001310501030330030

Radicación: 76001310501920220020802

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.185

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de juzgamiento para el día 08 marzo 2023 a las 2:00PM.
- 3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
- 4. La PROVIDENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El magistrado,



REF: ORDINARIO - APELACIÓN SENTENCIA

HORACIO BORRERO VÁSQUEZ
Contra
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310500820230025901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.186

Santiago de Cali, 28 FEBRERO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de juzgamiento para el día 08 marzo 2023 a las 2:00PM.
- 3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.
- **4. La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El magistrado,